Blvd. Felipe Ángeles S/N
Col. Venta Prieta, C.P. 42080
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel.: (771) 717-35-56
Fax: (771) 717-36-37

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR EL **L.C. RAÚL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA**, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E. Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADO POR EL **MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL INSTITUTO"**:

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL DÍA 1º DE JUNIO DE 1992 BAJO LA DENOMINACIÓN "INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL", LA CUAL SE MODIFICÓ POR EL NOMBRE QUE ACTUALMENTE OSTENTA, SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE 1994. POSTERIORMENTE SE MODIFICARON LOS ARTÍCULOS 7, 8 Y 11 MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2004.

I.2 QUE ENTRE SUS OBJETIVOS ESENCIALES SE INCLUYEN LOS DE IMPARTIR EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TODA CLASE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN SUS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES.

I.3 QUE EL LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, OTORGÓ NOMBRAMIENTO CON FECHA 19 DE FEBRERO DE 2009, A LA DRA. ROCÍO RUÍZ DE LA BARRERA, COMO DIRECTORA GENERAL DE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO.

1.4 QUE MEDIANTE EL ACUERDO DE FECHA 13 DE ABRIL DEL AÑO 2009, LA DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, DELEGÓ Y AUTORIZÓ A FIRMAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS EN LOS QUE SEA PARTE EL ALUDIDO INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN AL L.C. RAÚL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA, SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS .

I.5 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS, POR LO QUE CONSIDERANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESTA PRESTACIÓN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULO 26 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ANEXO 17 DEL DECRETO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL AÑO 2010, SE PROCEDIÓ A REALIZAR MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN EXPUESTA CON ANTELACIÓN.

I.6 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NÚMERO, DE LA COLONIA VENTA PRIETA, DE ESTA CIUDAD, C.P.42080 Y CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO IHE-920518J25.

Blvd. Felipe Ángeles S/N
Col. Venta Prieta, C.P. 42080
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel.: (771) 717-35-56
Fax: (771) 717-36-37

II.- DE **"LA UNIVERSIDAD"**:

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y AUTÓNOMO, DOTADO DE CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO A SU LEY ORGÁNICA VIGENTE DE FECHA 4 DE MAYO DE 1977, Y CUYOS FINES SON:

- ORGANIZAR, IMPARTIR Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN DEL BACHILLERATO, PROFESIONAL-MEDIA, PROFESIONAL Y DE POSTGRADO, ASÍ COMO LAS SALIDAS LATERALES EN CADA NIVEL EDUCATIVO.

- FOMENTAR Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA, DE MANERA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ENTIDAD Y DEL PAÍS.

- DIFUNDIR LA CULTURA EN TODO SU EXTENSIÓN CON ELEVADO PROPÓSITO SOCIAL.

II.2.- QUE LA REPRESENTACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR, MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 DE SU LEY ORGÁNICA VIGENTE Y ARTÍCULO 46 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO GENERAL DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DICHA REPRESENTATIVIDAD LE CONFIERE LA FACULTAD DE CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD.

III.3.- EL SECRETARIO GENERAL LIC. GERARDO SOSA CASTELÁN, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN X DEL ESTATUTO GENERAL, TIENE LA DE FIRMAR POR DELEGACIÓN EXPRESA DEL RECTOR, LOS ACTOS JURÍDICOS QUE POR SU NATURALEZA ASÍ LO PERMITAN.

III.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL UBICADO EN LAS CALLES DE ABASOLO NÚMERO 600 ALTOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 42000, DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, Y CON R.F.C. UAE 610303 799.

QUE EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: "EL INSTITUTO" ADQUIERE EN EJERCICIO DEL RECURSO SOLICITADO EN LAS DECLARACIONES Y **"LA UNIVERSIDAD"** SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS SIGUIENTES: A TRAVÉS DEL ÁREA ACADÉMICA LINGÜÍSTICA, EL CURSO "DEVELOPING LANGUAJE COMPETENCIES IN CHILDREN: SOCIAL PRACTICES FOR COMMUNICATING IN ENGLISH ", EN ADELANTE "CURSO" DIRIGIDO A 23 PERSONAS.

SEGUNDA: "EL INSTITUTO" PAGARÁ LA CANTIDAD TOTAL INCLUIDO EL I.V.A. DE: **$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, PAGO QUE SE EFECTUARA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA S.E.P., MEDIANTE CHEQUE A LA ORDEN DE **"LA UNIVERSIDAD"** PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN, DE LA FACTURA ORIGINAL, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

TERCERA: "LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A NO SUBROGAR EN TERCERAS PERSONAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

Blvd. Felipe Ángeles S/N
Col. Venta Prieta, C.P. 42080
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel.: (771) 717-35-56
Fax: (771) 717-36-37

CUARTA: EL PRECIO ARRIBA SEÑALADO Y DE MANERA CONGRUENTE CON EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR **"LA UNIVERSIDAD"**, SE INCLUYE EL SUMINISTRO A CARGO DE ÉSTE, DE LOS SIGUIENTES SATISFACTORES:

DIA 13 NOV 2010 - APLICACIÓN DE EXAMEN ESCRITO Y ENTREVISTA.

DIA 29 NOV 2010 – IMPARTIR LA CAPACITACIÓN RESPECTO A LOS TEMAS: "DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y LAS IMPLICACIONES PARA EL APRENDIZAJE DE UN SEGUNDO LENGUAJE" Y "CREANDO LAS CONDICIONES PARA UN ÓPTIMO AMBIENTE DE APRENDIZAJE".

DIA 30 NOV 2010 - IMPARTIR LA CAPACITACIÓN RESPECTO A LOS TEMAS: "PRODUCCIÓN ORAL Y COMPRENSIÓN AUDITIVA" Y "PRODUCCIÓN ESCRITA Y COMPRENSIÓN DE LECTURA".

DIA 1° DIC 2010 - IMPARTIR LA CAPACITACIÓN RESPECTO A LOS TEMAS: "INTEGRANDO LAS HABILIDADES DEL LENGUAJE CON LAS PRÁCTICAS SOCIALES" Y "MICROENSEÑANZA".

QUINTA: VIGENCIA. EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 1 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

SEXTA: DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **"EL INSTITUTO"** NO SEA IMPUTABLE A **"LA UNIVERSIDAD"** TENIENDO QUE SOLICITAR ÉSTA POR ESCRITO LA PRÓRROGA AL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. FINALMENTE LA EXTINCIÓN O PERDIDA DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE **"EL INSTITUTO"** DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO; DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN A **"LA UNIVERSIDAD"**.

OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR **"EL INSTITUTO"** SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, INDEPENDIENTEMENTE DE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN A **"LA UNIVERSIDAD"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1931 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

NOVENA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y EVENTUAL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERLO A LA DECISIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO; RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO PUDIERAN TENER.

Blvd. Felipe Ángeles S/N
Col. Venta Prieta. C.P. 42080
Pachuca de Soto. Hgo.
Tel.: (771) 717-35-56
Fax: (771) 717-36-37

DECIMA: LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA EN ESTE ACTO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ

POR "EL INSTITUTO"	POR "LA UNIVERSIDAD"
L.C. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA **SUBDIRECTOR GENERAL PLANEACIÓN,** **ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.**	**MTRO. HUMBERTO** **AUGUSTO VERAS GODOY.** **RECTOR**